



Medellín, 10/09/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor JUAN RAFAEL LALINDE GALLEGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.071.719, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. L4804005, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto 2021080002275 del 08 de junio de 2021, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(…) DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD al señor JUAN RAFAEL LALINDE GALLEGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.071.719, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. L4804005, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ubicado en jurisdicción de los municipios de SOPETRAN del Departamento de Antioquia, suscrito el 27 de diciembre de 1999, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de mayo de 2006, con el código HEUC-03, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue:

- Recibo de pago de las Regalías del trimestre II de 2018 por el valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/I (\$4.358.134) más intereses en el caso de no haber cancelado en la fecha oportuna.
- Recibo de pago de las Regalías del trimestre III de 2018 por el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL ONCE PESOS M/I (\$4.802.011) más intereses en el caso de no haber cancelado en la fecha oportuna



SC4887-1



- Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV del 2009.
- Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres II, III y IV de 2020 para el mineral de Grava Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor JUAN RAFAEL LALINDE GALLEGO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.071.719, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. L4804005, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, ubicado en jurisdicción de los municipios de SOPETRAN del Departamento de Antioquia, suscrito el 27 de diciembre de 1999, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de mayo de 2006, con el código HEUC-03, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- Actualización de la Licencia Ambiental.

ARTICULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. L4804005, lo siguiente:

- Póliza minero ambiental N°65-43-101002410, expedida por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S. A, por un valor asegurado de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$162.086.681) con vigencia desde el 25 de julio de 2020 hasta el 25 de julio de 2021. DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AUTO No. \*2021080002275\* (08/06/2021) Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.
- Los Formularios de Declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2010, 2011, 2012, 2013 y de los trimestres I y II de 2014.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de Grava correspondiente al trimestre IV del año 2018.
- los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de Grava correspondiente a los trimestres I, II, III y IV del año 2019.



SC4887-1



- EL formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para el mineral de Grava correspondiente al trimestre I del año 2020.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR al titular del contrato de concesión minera, que la actualización del programa de trabajos e inversiones (PTI) debe allegarse teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 100 del 17 de marzo de 2020, "Por medio de la cual se establece las condiciones y periodicidad para la presentación de la información sobre los recursos y reservas minerales existentes en el área concesionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 328 de la Ley 1955 de 2019", hace alusión a la actualización de la estimación de los recursos y reservas minerales que el titular debe hacer anualmente, de conformidad con el ECRR (Estándar Colombiano de Recursos y Reservas) u otro Estándar internacional reconocido por la CRIRSCO, y presentar dentro de los cinco (5) primeros días del mes de octubre de cada año. El incumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 100 del 17 de marzo de 2020, dará lugar a la imposición de multas en los términos previstos en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, de acuerdo a lo previsto en el artículo 328 de la Ley 1955 de 2019.

ARTICULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010628 del 05 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA** --- SECRETARIO DE MINAS.



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS



Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de septiembre del 2021 a las 7:30 a.m., desfijado el día 17 de septiembre de 2021, a las 7:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia